



## **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **S-00693-2025 - Servicio de rehabilitación para trabajadores de RTVE en Madrid**

#### **1. Objeto del servicio**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de tratamiento fisioterapéutico para cubrir los procesos que, por accidente laboral o enfermedad profesional, se produzcan en Corporación RTVE en Madrid, como empresa colaboradora de la Seguridad Social nº 471.

El colectivo de empleados, asciende al total de 4.421 trabajadores en el Código de Cuenta de Cotización (CCC) de Madrid.

#### **2. Descripción del servicio a prestar**

- 2.1. Valoración, tratamiento y seguimiento a pacientes con patología músculo-esquelético que se incluyan en tratamiento fisioterapéutico con el fin global de mejorar la evolución del trabajador lesionado. Se deben incluir programas específicos de pacientes pre y postoperatorios de traumatología, siendo el mismo objetivo a conseguir.
- 2.2. El servicio se prestará en sesiones de tratamiento individualizado en Madrid.
- 2.3. El horario de atención al público será de mañana y tarde ininterrumpidos que permita flexibilidad y adaptabilidad a las demandas de los pacientes.
- 2.4. La prestación del Servicio incluirá:

- Consulta
- Revisión
- Fisioterapia manual
- Termoterapia superficial
- Termoterapia profunda
- Cinesiterapia
- Crioterapia
- Poleoterapia
- Electroterapia
- Estimulación eléctrica funcional
- Ultrasonoterapia
- Magnetoterapia
- Infiltraciones



Tratamiento rehabilitación combinado  
Tratamiento rehabilitación enfermos neurológicos  
Tratamiento farmacológico.  
Vendaje funcional  
Onda de choque  
Onda de choque bajo control fluoroscopio  
Tratamiento factores de crecimiento

PRUEBAS DIAGNOSTICAS:

Fluoroscopio  
Preoperatorio  
Estudio fotopodográfico  
Resonancia  
TAC  
Gammagrafía  
Electromiografía  
Ecografía  
Ecocardiograma  
Ecodoppler

### **3. Solicitud del Servicio, alcance y forma de la prestación.**

Las solicitudes de los servicios, a los adjudicatarios, serán realizadas única y exclusivamente por personal de los servicios médicos autorizados por Corporación RTVE, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La acreditación de los trabajadores de Corporación RTVE de su derecho a obtener la asistencia de rehabilitación por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional se efectuará con la presentación del volante de asistencia médico sanitaria por accidente de trabajo y enfermedad profesional emitido por el Servicio de Salud Laboral de Corporación RTVE.

El adjudicatario deberá enviar factura de los servicios prestados, adjuntando la autorización de la asistencia sanitaria emitida por el Servicio de Salud Laboral de Corporación RTVE a la Unidad de Seguridad Social, indicando nombre del trabajador, concepto de la prestación del servicio e importe del mismo.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, la adjudicataria emitirá los informes que sean necesarios y, que les sean solicitados por la Unidad de Salud Laboral de Corporación RTVE.

### **4.- Requisitos mínimos**

- La empresa adjudicataria deberá contar con el equipamiento específico (técnico e informático) para la ejecución del servicio requerido en el punto 2.4 de este pliego.
- El servicio será prestado por personal especializado: médico traumatólogo, médico rehabilitador, fisioterapeuta y enfermero.
- La/s clínica/s deberán estar a menos de 15 km de al menos uno de los dos centros de trabajo Prado del Rey y Torrespaña.



- La capacidad de atención de pacientes deberá ser como mínimo de 10 personas por día.
- El inicio del tratamiento se fija en 5 días desde la solicitud, valorando la mejora de este plazo según se establece en el pliego de condiciones generales.